



DECRETO N° 391/2021 D.E

ALDEA MARIA LUISA, 13 de Julio de 2021.-

VISTO:

El Tique Factura N° 0009-00043275; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde a la compra de comestibles, para ser entregados a participantes de caminata organizada por el área deporte y juventud de la Municipalidad conforme detalle obrante en el Expte. N° 1407/2021; y

Que la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria; y

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad; y

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal.-

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 2.810,00) correspondientes al pago del Tique Factura N° 0008-001043275; a SUPERMERCADO SAN JOSE de MAYER JOSE OSVALDO y MAYER CARLOS JORGE, CUIT N° 30-69049727-8, por la compra de comestibles para ser entregados a participantes de caminata organizada por el área deporte y juventud de la Municipalidad conforme detalle obrante en el Expte. N° 1407/2021.-

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.09.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese.-